



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	MAURICIO ALEJANDRO GARCÍA CARDONA
RADICADO	63001-31-05-004-2023-30007-01
DECISIÓN	Auto admite amparo de pobreza

El señor MAURICIO ALEJANDRO GARCÍA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1097039492, celular 3152335915, correo electrónico isoarg@gmail.com, solicitó se designe “...un profesional del derecho” para que inicie, trámite y lleve hasta su terminación proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de Arteláser Quimbaya, afirmando bajo juramento que eleva esta petición debido a que carece de los recursos necesarios para sufragar los gastos que dicha gestión amerita.

Conforme el artículo 151 del Código General del Proceso el amparo de pobreza se concederá “... a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso”. (Cursiva fuera del texto).

Por considerar que la petición es clara y no requiere de pronunciamiento o aclaración por parte del solicitante, se designará un abogado que lo represente.

Para tal efecto se nombra al abogado CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.082.808 de Medellín, Antioquia, y portador de la T.P. 287.988 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado en la calle 25 N No 13-41, apartamento 602B, Edificio Papiros de Armenia, Quindío, celular 3148874440, correo electrónico carlosramirezquintero@hotmail.com.

Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaría del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como abogado de pobre al profesional del derecho CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.082.808 de Medellín, Antioquia, y portador de la T.P. 287.988 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado en la calle 25 N No 13-41, apartamento 602B, Edificio Papiros de Armenia, Quindío, celular 3148874440, correo electrónico carlosramirezquintero@hotmail.com.

Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al peticionario al correo electrónico suministrado por este isoarg@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8055989caca88b1bb7fc044f10517463882f8047277de2c784eac590db65ea7a**

Documento generado en 23/10/2023 06:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>